

# **Violencia sexual y activismo feminista. El acto de narrar como demoledor del cerco lingüístico.**

Daiana Caliva Gomez.

Cita:

Daiana Caliva Gomez (2017). *Violencia sexual y activismo feminista. El acto de narrar como demoledor del cerco lingüístico. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/302>

*“Violencia sexual, estrategias de intervención y formas de resistencia  
propuestas por el activismo feminista. El acto de narrar como  
desarticulador del guión de la violación”.*

Daiana A. Caliva G.

Eje: Género

Mesa: *“Promesas obstinadas. Esperanza, decepción y lucha en las teorías y las  
prácticas feministas”*

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

Mail dcalivagomez@gmail.com

**Resumen:**

En la siguiente ponencia nos proponemos compartir el marco teórico de la investigación en curso sobre los testimonios de mujeres que atravesaron casos de violencia sexual y que actualmente participan de los grupos “Basta de abusadores en el rock” y “Ya no nos callamos más”, cuyo epicentro es la lucha contra este tipo de violencia. Si bien la violación actúa como dispositivo de disciplinamiento hacia las mujeres y ejercicio de la masculinidad, nos parece necesario indagar respecto a las acciones que desarrollan estos grupos, y así evidenciar el poder de la palabra en tanto desarticuladora de la gramática de la violencia.

**Palabras clave:** gramática de la violación, estatus, grupos de mujeres, mecanismos de reparación, soportes colectivos.

## **Introducción**

El presente trabajo tiene por finalidad comprender la particularidad de la violencia sexual a través del análisis teórico y de la reconstrucción de las experiencias individuales y colectivas de mujeres que actualmente participan en los espacios de activismo contra la violencia sexual “Basta de Abusadores en el rock” y “Ya no nos callamos más”. Nos proponemos analizar las experiencias personales y colectivas, de modo que nos permita aproximarnos a la dimensión de la experiencia de las sujetas, a su perspectiva y a su subjetividad.

## **Marco Teórico**

La problematización de la violencia sexual, fue abordada en la década de los 60s y 70s por la segunda ola del feminismo, al calor del surgimiento de los nuevos movimientos sociales y como algo distinto de estos. Entre las principales contribuciones teóricas del feminismo radical norteamericano se encuentran las obras de Kate Millet, “Sexual Politics” escrita en 1969, y “Against our will. Man, Woman and Rape”, escrita en 1975 por Susan Brownmiller. Esta ola del feminismo entiende la violación como una violencia contra las mujeres cuyo origen está en el patriarcado y tiene por finalidad mantener la situación de manifiesta desigualdad, entendida en términos de “dominación masculina”.

En los años 80s, la idea de “mujer” como algo homogéneo entró en crisis, la producción teórica del feminismo de los márgenes (Clarke, 1988; Lorde, 1988), puso en cuestionamiento la heterosexualidad, la etnia, y la clase. Las lesbianas y las afrodescendientes aportaron la necesidad de pensar el género en relación a otras condiciones sociales, por lo que la violación también debe ser pensada en esta clave, dado que no tendrá la misma incidencia para las mujeres de color que para las blancas, como tampoco lo tiene para los varones negros y blancos (Hooks, 1992).

En la década de los 80’ y 90’ Teresa de Lauretis, Joan Scott y Judith Butler desde una visión post estructuralista nos invitan a desprendernos de la “diferencia sexual”, para pensar en los dispositivos de poder que actúan sobre los cuerpos y que nos constituyen como sujetos. Butler (2009) sostiene que ni el género, ni la sexualidad son algo que poseemos, sino más bien, un modo de desposesión, un modo de ser para otro a

causa del otro: “somos transformados y actuados previamente en cualquier acción que vayamos a tomar, el dispositivo de la sexualidad actúa sobre nuestros cuerpos y aunque podamos rehacer nuestros géneros, estamos atenazadas por normas incluso aunque luchemos contra ellas” (p.334).

Entendemos que la violencia sexual se materializa a través de actos de abuso y violación en varones, mujeres, así como también en el arco de diversidades sexuales que no se representan a través de esta matriz binaria. No obstante, creemos que se produce una distribución diferencial de la vulnerabilidad<sup>1</sup> de la vida humana, puesto que las mujeres y sus cuerpos constituyen la población mayormente afectada por esas formas de violencia y discriminación. La violencia sexual se trata de un hecho aglutinador que conecta a todas las clases sociales, todas las generaciones y todos los cuerpos pero “nunca iguales, nuestros cuerpos de mujer, nunca segura, nunca como ellos, somos el sexo del miedo, de la humillación, el sexo extranjero” (Despentes, 2006:20).

La vulnerabilidad a la que se refiere Butler, se trata de la condición “precaria” de la vida humana, relacionada directamente con las normas de género, puesto que quienes no viven sus géneros de manera intelegible, entran en un alto riesgo de acoso y violencia: los queers, los transexuales, los pobres y las personas sin estado. La distribución desigual de la precariedad “designa una condición impuesta políticamente merced a la cual ciertos grupos de la población sufren la quiebra de las redes sociales y económicas de apoyo mucho más que otros, y en consecuencia están más expuestos a los daños, la violencia y la muerte” (Butler,40:2017).

Para la autora, esta precariedad está directamente relacionada con la historia y la economía. La mayor vulnerabilidad de la que hablamos, no debe ser pensada como una estructura rígida, sino como efectos del poder a través de los cuales los hombres niegan su propia vulnerabilidad, y la vida de las mujeres se torna aún más precaria. No se trata de características esenciales de los hombres o las mujeres, sino más bien procesos de determinación de género, efectos de unas formas de poder que tratan de establecer diferencias entre los géneros directamente ligadas a la desigualdad (Butler,2017). Ello implica que la vulnerabilidad siempre tiene un objeto, siempre se forma y experimenta en relación directa con unas condiciones que son ajenas, externas al cuerpo (pero que son parte consustancial de ella) (Butler, 2017:149).

---

<sup>1</sup> Refiere a nuestro cuerpo como lugar de deseo y de vulnerabilidad física, como lugar público de afirmación y de exposición. (Butler, 2006:46 )

Para comprender las formas que adopta la violencia sexual debemos dejar de lado las explicaciones que centran la causa en la existencia de un deseo (masculino) incontrolable e irrefrenable que es desatado por una provocación femenina, como en la patologización del violador, que se sostiene en la idea una persona “enferma”.

Estos discursos sociales sobre la biología masculina y sobre las mujeres como féminas provocadoras, individualizan el problema, culpabilizan a las mujeres y limitan el derecho a vivir y gozar una sexualidad plena, como afirma Carol Vance: “Si el deseo sexual de las mujeres desencadena el ataque masculino, ese deseo no puede manifestarse jamás libre ni espontáneamente, ni en público ni en privado” (1989,13). Lo que es peor aún estas representaciones sedimentan la cultura de la violación y producen la desligazón social por parte de la comunidad de un fenómeno cuyas raíces son sociales y como personal también es político.

Hechas estas aclaraciones, los aportes de Sharon Marcus (1994) y de Rita Segato (2003) nos permiten pensar en las características del diagrama de la violencia sexual sobre el que se asienta esta distribución desigual de la vulnerabilidad.

Por un lado, Marcus define la violación como “una interacción ‘guionizada’ que se lleva a cabo en el lenguaje y que puede entenderse en términos de masculinidad y feminidad convencionales, así como de otras desigualdades de géneros inscritas desde antes de un acontecimiento individual de violación” (1994:68). La autora cuestiona la “gramática genérica de la violencia” que pide a las mujeres posicionarse como violables y en peligro e invita a los hombres a posicionarse como legítimamente violentos. Y propone entender la violencia sexual como un “guión cultural” que es posible desarmar, puesto que ni el guión ni el acto violatorio proceden de o crean identidades inmutables de violador y violada.

Comprender la violación de esta manera es comprenderla en su posibilidad de cambio, la conjunción común de violación y lenguaje se refiere a las diversas imágenes de la violación que nuestra cultura produce, representaciones que transmiten suposiciones de la violación y que hacen al código social: las mujeres son violables, las mujeres merecen la violación, las mujeres provocan la violación, quieren la violación, se avergüenzan de ser violadas. En este sentido Marcus no entiende el guión como interacciones prefabricadas entre quienes adoptan los papeles sino, como un marco, un diagrama que podemos usar como manera de organizar e interpretar sucesos y acciones,

por lo que propone un cambio de escenario: desde la violación y sus secuelas a las situaciones mismas de la violación y su prevención.

Insistir en la prevención significa dejar de alimentar el poder masculino por una parte, y por otra el miedo de las mujeres y su pasividad. Se trata de tomar conciencia de la posición social respecto al código social para desarticular el guión social de la violación, correrse del lugar de víctima, e incluso situarse como sujetos potenciales de ejercer violencia (Chejter, 1995; Despentès, 2012; Gaitskill, 1994; Marcus, 1994).

Por otro lado, los aportes de Segato (2003), nos permiten complejizar aún más la visión de Marcus y su idea sobre la “gramática genérica de la violencia” (1994). A partir de un estudio con agresores sexuales en una cárcel en Brasilia, la autora analiza el dispositivo de la violación, entendida como “el uso y abuso del cuerpo del otro, sin que este participe con intención o voluntad comparables” (p. 22), a través de dos ejes, uno vertical que hace referencia a la relación del violador con su víctima, y otro eje horizontal, de la relación del violador con sus pares, sus semejantes y socios en la fraternidad representada por los hombres, en el orden de estatus que es el género.

De esta manera, al analizar las relaciones de estatus, podemos analizar en profundidad los supuestos del guión de la violación. Segato (2003) sostiene que en las sociedades premodernas, la mujer y, más exactamente el acceso sexual a ella es un patrimonio, un bien por el cual los hombres compiten entre sí. Esta situación comienza a modificarse con el advenimiento de la modernidad y el individualismo que poco a poco extienden la ciudadanía a la mujer y la transforman así en sujeto de derecho a la par del hombre, por lo que la violación pierde el carácter de una agresión que afecta otro hombre a través del cuerpo de la mujer, para ser entendida como un delito contra la persona de ésta.

Lo que la autora va a destacar, retomando la hipótesis de Pateman<sup>2</sup>, es que el pacto contractual moderno no está hecho sobre la base de hombres y mujeres libres e iguales sino que se asienta sobre un estatus característico de la estructura jerárquica de género que es anterior al pacto contractual y que convive con éste. Por lo que se produce la superposición de dos sistemas: uno que eleva a la mujer a un estatus de

---

<sup>2</sup> Para Pateman, la violación-y no el asesinato del padre que pone fin al incesto y permite la promulgación e la Ley que lo prohíbe- es el acto de fuerza originario instituyente de la primera Ley, del fundamento del orden social (Segato, 2007:28).

individualidad y ciudadanía igual al del hombre y otro que le impone su tutela (Segato, 2003).

Las violaciones masivas de mujeres en la guerra de Yugoslavia, las violaciones colectivas de las mujeres de la comunidad indígena en las guerras de Perú y Guatemala en los años 80 así como también en la última dictadura militar argentina corroboran el hecho de que el sojuzgamiento de la mujer al estatus masculino aún está vigente. Así como también nos permiten entender la violación como un crimen contra la humanidad, una estrategia de guerra en la que las mujeres actúan como botín (Franco, 2008; Theidon, 2011; Bacci, Robles, Oberti y Skura, 2014).

Retomando los aportes de Segato, la violación puede ser utilizada para dañar a otro hombre, así como también para “corregir” a las mujeres desviadas de su posición en este sistema de estatus, por lo que la violencia sexual funciona como castigo o venganza contra una mujer genérica que salió de su posición de subordinada<sup>3</sup>, lo que pone en entredicho la posición del hombre en esa estructura ya que el estatus es siempre un valor en un sistema de relaciones. La violación sería “un acto disciplinador y vengador contra una mujer genéricamente abordada...Por eso la violación es además un castigo y el violador, en su concepción un moralizador” (2003:30). Segato resalta el carácter genérico de la mujer abordada en tanto su sujeción es necesaria para la economía simbólica del violador como índice de que el equilibrio del orden de género se mantiene intacto o ha sido reestablecido.

De esta manera, Marcus (1994) y Segato (2003) coinciden en que la violación es uno de los diversos modos que tiene la cultura para feminizar a las mujeres, “un violador busca imprimir la identidad de género de “víctima femenina” en su blanco. Un acto violatorio entonces, impone a la vez que presupone desigualdades misóginas; la violación no sólo está guionizada, también guioniza” (Marcus, 2002:69). Segato retoma la propuesta de Marcus “alterar esa ‘hoja de ruta’, romper su previsibilidad y la fijeza de sus roles puede ser una de las formas de “asestar un golpe mortal a la cultura de la ‘violación’ ” (2003:32).

Por otra parte, en lo que refiere al eje horizontal de la violencia sexual, Segato entiende a la violación como un problema de masculinidad, por más que el agresor se

---

<sup>3</sup> Si bien afirmar lo siguiente implicaría otra investigación y excede a los fines del siguiente trabajo, las violaciones a identidades no heterosexuales pueden ser leídas en esta clave.

encuentre sólo en su mente hay otros genéricos, pobladores del imaginario, en la cual encuentra su sentido la violación, por lo que hace hincapié en la dimensión intersubjetiva del acto.

En este sentido, la violación busca afirmar a través de los cuerpos de las mujeres una masculinidad fragilizada (2003). Se trata así de un “mandato de la violación” que pesa sobre lo masculino, el sujeto no viola porque tiene poder o para demostrar que lo tiene, sino porque debe obtenerlo y así restaurar ante sus pares el estatus masculino dañado “el mandato expresa el precepto social de que ese hombre debe ser capaz de demostrar su virilidad mediante la exacción de la dádiva de lo femenino. Ante la imposibilidad de obtenerla por conducto de procedimientos amparados por la ley, aquellas presencias fuerzan al hombre a arrancarla por medios violentos, lo que hace posible el surgimiento de lo masculino y su reconocimiento como sujeto así posicionado” (2007:40).

En esta relación tensa entre estatus y contrato, la violación para la autora se trata de una violencia instrumental orientada hacia la reparación o adquisición de un prestigio, “aunque la sexualidad proporcione el arma o instrumento para perpetrar la agresión, el ataque no es propiamente del orden sexual. Se trata más de la exhibición de la sexualidad como capacidad viril y violenta que la búsqueda de placer sexual” (2007:41). Podemos pensar que las mujeres no aparecen como sujetos, sino como objetos, un medio para un fin que les excede. El horror reside en que la cultura de la violación convierte a las mujeres y su sexualidad en cosas que pueden tomarse y es esto lo que debemos problematizar.

De esta manera, debemos pensar este sistema de “status”, no como una esencia ni una ontología que “pertenece” a determinado sexo, sino como efecto de los mecanismos de poder, dispositivos de sexualidad que actúan/penetran en los cuerpos, los moldean y regulan. Por esta razón, es en el estudio de los mecanismos de poder a través de los cuales actúan estos dispositivos que aprendemos por qué actuar un género significa una determinada posición de sujeto y determinadas relaciones de poder diferenciales.

En el Código Penal Argentino, las agresiones sexuales figuraron bajo el título de “Delitos contra la honestidad” hasta la reforma introducida en 1999 por la ley 25.087, en el que se cambió la rúbrica por la de “Delitos contra la Integridad Sexual de las

Personas”. Este cambio en la ley da cuenta del sistema de estatus del que nos habla Segato (2003), en el que las mujeres aparecen bajo la tutela de los varones puesto que el daño no es hacia la mujer, entendida esta como ciudadana sujeta de derechos, sino como perteneciente a otro hombre, a su “honor” (Segato 2007, Chejter 1996).

En nuestro país, los datos proporcionados por el Sistema de Información Criminal (SNIC)<sup>4</sup> nos permiten establecer una comparación estadística de los crímenes sexuales cometidos en el año 2008, 2014 y 2015<sup>5</sup>. La tasa de víctimas de violaciones<sup>6</sup> para el año 2008 es de 8,5 (3746 víctimas), aumenta a 9,2 para el año 2014 y disminuye a 8,7 para el año 2015<sup>7</sup>. En lo que refiere a las víctimas de otros delitos contra la integridad sexual<sup>8</sup>, en el 2008 la tasa es de 17,6, en el 2014 asciende al 24,7 y en tan sólo un año aumenta a un 27% con una tasa de 31,3. En el transcurso del 2008 al 2015, las tasas aumentan un 78% con un total de 13.520 víctimas.<sup>9</sup>

Entendemos que esta información se realiza sobre datos de denuncias o registros de delitos, por lo que no contempla la inmensa cantidad de crímenes sexuales que no llegan al ámbito judicial. Sin embargo, estos datos adquieren relevancia en tanto nos permiten una aproximación hacia la comprensión estadística de la violencia sexual, y en consecutivo su considerable aumento a través del tiempo.

En el siguiente trabajo, nos interesa recuperar las experiencias de mujeres que atravesaron casos de violencia sexual y que combaten contra estos dispositivos de manera organizada, produciendo nuevas prácticas articuladoras de sentido basadas en el desmantelamiento del mandato del silencio que impone el guión de la violación. De esta manera, retomamos el trabajo sobre “Política y retórica en el guión social de la violación. Prensa gráfica, discurso jurídico y relatos de la experiencia social” de Florencia Gasparín (2015), que a la hora de analizar los testimonios de personas que han atravesado situaciones de violencia sexual sostiene que “contar se muestra como un acto

---

<sup>4</sup> Datos procesados por la Dirección Nacional de Gestión de la Información criminal, a partir de los datos suministrados por los organismos competentes de cada provincia y por la Fuerzas Federales. Informe sobre estadísticas criminales en la República Argentina, 2015 e Informe del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), 2016.

<sup>5</sup> Estos años hacen a la única información elaborada y publicada por parte de estos organismos.

<sup>6</sup> La secretaria de Seguridad del Interior define “Violaciones: comprende el delito de violación (art. 119 C.P.) más las figuras agravadas (art. 122 C.P.). Se refiere exclusivamente a violaciones consumadas por lo tanto no deben incluirse los casos de tentativa. Si resultare la muerte de la víctima deberá consignarse además como homicidio doloso en el ítem respectivo” (Abril, 2016).

<sup>7</sup> Ver Anexo 1 Tabla 2: Evolución 2008-2015 de los Delitos en Argentina.

<sup>8</sup> La categoría del SNIC denominada “otros delitos contra la integridad sexual” se refiere a los intentos de violación, estupro, corrupciones, abusos deshonestos, ultrajes al pudor y raptos.

<sup>9</sup> Ver Anexo 1 Tabla Anexa 1: Detalle de Delitos y de Víctimas de Delito en Argentina en el 2015.

que puede actualizar relatos ya gastados de tanto reiterarse, a la vez que puede constituir la ocasión para subvertirlos. Al narrar la violencia padecida puede tener lugar lo que Butler llama un ‘momento subversivo de la historia’ o la apropiación de las ‘normas para oponerse a sus efectos históricamente sedimentados’<sup>10</sup> (p.88).

Si bien la violación actúa como dispositivo de disciplinamiento hacia las mujeres y otros sujetos feminizados, así como también constituye un ejercicio de la masculinidad, nos parece necesario indagar respecto a las acciones de denuncia y visibilización que desarrollan los grupos “Basta de abusadores en el rock” y “Ya no nos callamos más”, en tanto consideramos que los discursos que forman parte del “guión de la violación” (Sharon,1994), no son inquebrantables sino que emergen espacios que permiten desarticular, y producir desplazamientos en la gramática genérica de la violencia.

De esta manera, nos centraremos en el análisis de los relatos de mujeres de los grupos “Basta de abusadores en el rock”, y “Ya no nos callamos más”. Ambos grupos emergieron en el 2016 a partir del testimonio por YouTube<sup>11</sup> de Mailén, una joven que denunció públicamente a Miguel del Pópulo, el ex cantante musical de la banda “La Ola que quería ser chau”. A partir de allí, comenzó una campaña de denuncia y visibilización de las violaciones y abusos cometidos por miembros de distintas bandas musicales de nuestro país a través del uso de Facebook y Youtube, que derivó en la creación del grupo “Ya no nos callamos más”.

Consideramos que la experiencia colectiva de organizaciones de sobrevivientes de violencia sexual influye sobre su reparación/sanación. Estas organizaciones actúan como redes de contención, soportes colectivos, y como mecanismos de reparación de la herida para sus integrantes, al mismo tiempo que trascienden las individualidades para convertirse en colectivos de luchas sociales. La actualización de la herida causada por la violencia padecida sufre una metamorfosis a través de la experiencia colectiva que se comparte, como sostiene Veena Das, la actualización de los recuerdos del pasado en el presente retornan no necesariamente como un recuerdo traumático, sino como conocimiento “envenenado” (p.244) y se transforman en una bandera política, con fines tanto subversivos como reparadores.

---

<sup>10</sup> Butler, 2004:255. (Citado en Gasparín,2015)

<sup>11</sup>Denuncia de abuso sexual contra Migue de La Ola que quería ser chau.  
<https://www.youtube.com/watch?v=ArFZ6ZCfhm8>

De esta manera, enunciar las emociones en torno a estos episodios implica romper el mandato del silencio de manera individual y principalmente colectiva, ya que al hablar y actuar, ir más allá de sí mismo y hacia los demás, el cuerpo asume una forma política y social. La congregación de estos cuerpos en los espacios públicos y a través de las redes virtuales actúa como un marco para la coalición y el ejercicio performativo de su derecho a la aparición, es decir, una reivindicación corporeizada de una vida más vivible (Butler, 2017).

Por otro lado, el uso de las redes sociales como canal de denuncia y la actual masificación del acceso a las tecnologías digitales nos permite pensar que dichas plataformas digitales funcionan como un mecanismo de comunicación que permite coordinar y articular acciones colectivas puntuales, demostraciones y manifestaciones en el espacio público. Así como también nos conduce a preguntarnos cuáles son las cualidades específicas de estos dispositivos que habilitan a través suyo todo un proceso de reconfiguración de las subjetividades políticas (Curto, Pinedo, Welschinger, 2017).

De esta manera, en el marco de estas agrupaciones nos preguntamos, ¿cómo se constituyen estos grupos?; ¿qué medios privilegian para organizarse y realizar sus acciones?; ¿cuáles son las tecnologías de visualización contra la violencia sexual que utilizan?; ¿cómo ha sido la experiencia con la justicia?; ¿de qué manera reelaboran su historia personal?; ¿cuáles son los sentidos sociales imperantes en sus discursos?; ¿cómo ha sido la experiencia del encuentro con otras mujeres?; ¿cuáles son los efectos individuales y sociales que genera el narrar la experiencia? .

***Objetivos específicos:***

- Reconstruir las experiencias individuales y colectivas, así como también las particularidades de estos grupos en su relación con la violencia sexual.
- Identificar los mecanismos de acción.
- Registrar las experiencias que han tenido las sobrevivientes en el ámbito judicial.
- Reconocer los impactos subjetivos de la experiencia colectiva y sus ecos en el presente.

***Metodología:***

Cuatro entrevistas en profundidad, individuales y basadas en un guión<sup>12</sup>, a partir de las cuales las mujeres transmitan su definición personal de las situaciones que han atravesado, individual y grupalmente.

Anexo 1:

**Tabla 2: Evolución 2008-2015 de los Delitos en Argentina**  
*Delitos Seleccionados - Cantidades y Tasa por 100.000 hab*

TIPO DE DELITO	2008		2014		2015		Var % Tasa 2008-2015	Var. % Cantidades 2008-2015
	Cantidades	Tasa	Cantidades	Tasa	Cantidades	Tasa		
<b>Homicidios Dolosos</b>	2.371	6,0	3.227	7,6	2.837	6,6	10%	20%
<b>Lesiones Dolosas</b>	145.240	365,4	190.737	447,0	189.830	440,1	20%	31%
<b>Violaciones</b>	3.367	8,5	3.916	9,2	3.746	8,7	3%	11%
<b>Amenazas</b>	129.328	325,4	190.941	447,5	193.944	449,7	38%	50%
<b>Robo (incluye tentativas)</b>	398.361	1.002,	515.777	1.208,	473.068	1.096,	9%	19%
<b>Muertes en Accidentes Viales</b>	4.241	10,7	4.608	10,9	4.340	10,1	-6%	2%

fuente: SNIC - DNGIC

*Nota: Los valores absolutos de los delitos contra las personas y sexuales refieren a víctimas. En los casos restantes se contabilizan hechos. - Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el 2008, 2014 y 2015.*

<sup>12</sup> Ver Anexo 2- Guión de la entrevista

**Tabla Anexa 1:** Detalle de Delitos y de Víctimas de Delito en Argentina en el 2015  
Cantidades y Tasa por 100.000 hab

Nro	TIPO DE DELITO	Hechos		Víctimas	
		Cant.	Tasa	Cant.	Tasa
1	Homicidios dolosos	2.744	6,4	2.837	6,6
2	Homicidios dolosos en grado de tentativa	1.601	3,7	1.733	4,0
3	Homicidios culposos en siniestros viales	3.630	8,4	4.340	10,1
4	Homicidios culposos por otros hechos	1.087	2,5	1.209	2,8
5	Lesiones dolosas	181.921	420,4	189.830	440,1
6	Lesiones culposas en siniestros viales	84.782	196,6	98.095	227,4
7	Lesiones culposas por otros hechos	29.680	68,8	30.766	71,3
8	Otros delitos contra las personas	24.104	60,9	24.785	62,6
9	Delitos contra el honor	433	1,0	451	1,0
10	Violaciones	3.484	8,1	3.746	8,7
11	Otros delitos contra la integridad sexual	12.630	29,3	13.520	31,3
12	Delitos contra el estado civil	156	0,4		
13	Amenazas	193.944	449,7		
14	Otros delitos contra la libertad	11.621	26,9		
15	Robos (excluye los agravados por el resultado de lesiones y/o muertes)	433.617	1.005,3		
16	Tentativas de robo (excluye las agravadas por el res. de lesiones y/o muerte)	28.934	67,1		
17	Robos agravados por el resultado de lesiones y/o muertes	9.416	21,8		
18	Tentativas de robo agravado por el resultado de lesiones y/o	1.101	2,6		
19	Hurtos	271.921	630,4		
20	Tentativas de hurto	9.755	22,6		
21	Otros delitos contra la propiedad	107.586	249,4		
22	Delitos contra la seguridad pública	9.009	20,9		
23	Delitos contra el orden público	12.181	28,2		
24	Delitos contra la seguridad de la nación	71	0,2		
25	Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional	418	1,0		
26	Delitos contra la administración pública	34.298	79,5		
27	Delitos contra la fe pública	6.853	15,9		
28	Ley 23.737 (estupefacientes)	31.541	73,1		
29	Otros delitos previstos en leyes especiales	37.457	86,8		
	<b>Sub Total Hechos Delictivos</b>	<b>1.545.375</b>	<b>3.582,9</b>	<b>371.312</b>	<b>860,9</b>
30	<b>Figuras contravencionales</b>	<b>96.344</b>	<b>223,4</b>		
31	Suicidios (consumados)	3.122	7,2		

Fuente: SNIC - DNGIC

Nota: Hay delitos que se contabilizan tanto cantidad de hechos como de víctimas y es por ello que están presentados en forma separada en esta tabla. Mientras que en las que sólo se contabilizan hechos se puso simplemente dicha cifra. - Las tasas se calcularon a partir de la proyección poblacional elaborada por el INDEC para el año 2015.

## Anexo 2:

### Guión de la entrevista.

- Experiencia en el grupo del que participa:

1. ¿Cómo te enteraste de la existencia del grupo?
2. ¿Cuándo te sumaste al grupo?
3. ¿Conversaste con alguien antes de hacerlo?
4. ¿Cómo estaba constituido el grupo en ese momento?
5. ¿Qué actividades realizan?
6. ¿Cómo decidiste sumarte?
7. ¿Cuál fue la reacción de tu familia? ¿Y de tus amigos/as?

8. ¿Participas de otros espacios ligados a reclamos por situaciones de violencia hacia las mujeres?

9. ¿Qué aporta para vos la experiencia colectiva?

-Experiencias con la justicia:

1. ¿Denunciaste lo ocurrido?

2. ¿Fuiste sola o acompañada a hacer la denuncia?

3. ¿Por qué decidiste hacer la denuncia?

4. ¿Por qué otras instancias judiciales pasaste?

5. ¿Cómo te trataron?

#### BIBLIOGRAFIA:

- Bacci, Claudia, María Capurro Robles, Alejandra Oberti y Susana Skura (2014). “Entre lo público y lo privado: los testimonios sobre la violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado”, *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, N° 1, marzo.
- Butler, Judith (1997), “Los mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción”, Madrid, Cátedra, 2001.
- Butler, Judith (2006), “Vida Precaria”, Buenos Aires, Paidós.
- Butler, Judith (2009), “Performatividad, precariedad y políticas sexuales”. *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*. Volumen 4, Número 3. Septiembre-
- Butler, Judith, (2012) “Cuerpos en alianza y la política de la calle”. *Revista Trasversales*, nº 26. Junio de 2012. Recuperado de URL: <http://www.trasversales.net/t26jb.htm> (Acceso: 16/09/16) .
- Brownmiller, S. (1975). “Against our will: Men, women and rape”. New York: Bantam Books.
- Butler, Judith (2017), “Cuerpos aliados y lucha política hacia un teoría performativa de la asamblea”, Paidós.
- Chejter, Silvia (1995), “Prólogo”. *Travesías* N° 4, Temas del Debate feminista contemporáneo. Cuando una mujer dice No es No. Ed. CECYM.

- Chejter, Silvia (1996), “La voz tutelada . Violencia y Voyeurismo.” Montevideo: Nordan.
- Clarke, Cheryl, “El lesbianismo un acto de resistencia”, en C. Moraga y A. Castillo, Esta puente, mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos, San Francisco, ISM Press, 1988. Recuperado de: <http://produccioneslesbofeministas.files.wordpress.com/2011/10/el-lesbianismo-un-acto-deresistencia.pdf> (Acceso: 10/02/2015).
- Curto Ferraudi Cecilia, Pinedo Jerónimo, Welschinger Nicolás (2017), “Resistiendo con aguante. Prácticas de subjetivación política en Facebook como plataforma de militancia”. Prácticas de Oficio, v1, n.19, jun. 2017-dic.2017. Recuperado de <http://ides.org.ar/publicaciones/practicadeoficiohttpides.org.ar/publicaciones/practicadeoficio> (Acceso: 28/06/2017)
- Das, Veena “The Act of Witnessing: Violence, Poisonous Knowledge and Subjectivity”.*Cadernos Pagú*, n° 37, pp. 9- 42. (2011) [Trad. de la cátedra “Violencia, Sexismo y Derechos humanos” Facultad de Cs. Sociales, UBA].
- Despentes, Virginie (2012), “Imposible violar a una mujer tan viciosa” en Teoría Kin Kong, Melusina, Madrid.
- Franco, Jean (2008), “La violación: un arma de guerra”, Debate Feminista, Año 19. Vol. 37. Abril, pp. 16-33.
- Gaitskill, Mary (1994), “No ser una víctima: El sexo, la violación y el problema de obedecer las normas”, Debate Feminista, Vol. 10. Recuperado de [http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wpcontent/uploads/2016/03/articulos/010\\_04.pdf](http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wpcontent/uploads/2016/03/articulos/010_04.pdf) (Acceso: 08/08/2016).
- Gasparín, María Florencia (2015), “Política y retórica en el guión social de la violación. Prensa gráfica, discurso jurídico y relatos de la experiencia social”, (1 volumen), (Tesis de Maestría no publicada), Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Hercovich, Inés (1997), “El enigma sexual de la violación”, Ed. Biblos, Buenos Aires.
- Hooks, Bell (1992), “Reconstructing black masculinity”, en Black Looks. Race and Representation, Boston. South End Press.

- Lorde, Audre, “Las herramientas del amo nunca desarmarán la casa del amo”, en C. Moraga y A. Castillo, Esta puente, mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos, San Francisco, ISM Press, 1988. Recuperado de: [http://www.glefas.org/glefas/files/biblio/escrituras\\_pioneras\\_de\\_lo\\_queer\\_cuadernillo.pdf](http://www.glefas.org/glefas/files/biblio/escrituras_pioneras_de_lo_queer_cuadernillo.pdf) (Acceso: 10/02/2015).
- Millet, Kate (1969): *Política sexual*, Madrid, Cátedra, 2010.
- Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretaría de Seguridad Interior, Subsecretaría de Estadística Criminal (2015), Informe - Estadísticas criminales en la República Argentina 2015. Recuperado de <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20estadisticas%20criminales%20Republica%20Argentina%202015.pdf> (Acceso: 04/03/17).
- Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretaría de Seguridad, Subsecretaría de Políticas Seguridad e Intervención Territorial, Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal (2016), Informe del Sistema Nacional de Información criminal (SNIC). Año 2015. Recuperado de <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/Informe%20SNIC%202015.pdf> (Acceso: 04/03/17).
- Marcus, Sharon (1994) "Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política de prevención de la violación." Revista Travesías 2, Año 2, N° 2.
- Segato, Rita (2003) “Las estructurales elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos”, Prometeo-UNQUI, Quilmes.
- Theidon, Kimberley (2011). “Género en transición: sentido común, mujeres y guerra”, Cuadernos Pagú, n°37.
- Vance, Carol (1989). “El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad”. En Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina, C. Vance (comp.) Madrid: Revolución.

